ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejó constancia que la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones
Alineación con el Plan de Desarrollo: No aplica
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: No aplica
Código BPIN: No aplica

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

El Estado Colombiano está conformado como un estado unitario, y todas las entidades en todo nivel (local, seccional y nacional), cumplen los fines específicos señalados en la Constitución Política (Arts. 2 y 113).

La misma carta establece en su Artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las utilidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en os términos que señale la ley.

Que Colombia, como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busaca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

El artículo 311, expresa que el Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde entre otras misiones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Según este mismo artículo, el Municipio de Pauna, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y financiera, Patrimonio Propio y Personería Jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315, señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde, entre otras. 3) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de las cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

En el mismo sentido, la Ley 1551 de 2012, establece normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 2 la autonomía con la cual cuentan los municipio para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, aunado a esto en el artículo 4 de la precitada norma se estipula que los municipios de conformidad con lo reglado en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia deben basarse en un Principio de Subsidiariedad y Complementariedad para completar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales.

Los decretos nacionales 2267 de 1997, 2447 de 1997, 2390 de 2003 y 1465 de 2007, plantean que, dentro del principio de separación de poderes, pero con la colaboración armónica que exige la realización de los fines del Estado, los mismos deben trabajar conjuntamente a fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, así como en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones políticas de la nación.

El artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone que: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

1° Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registraduría Municipales y sus delegados... el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal… colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus delegados..."

En desarrollo de la norma transcrita, se deja claridad que esta es una obligación legal y constitucional de los Municipios, y que su incumplimiento es constitutivo de falta grave y acarrea investigación disciplinaria. En este sentido, es claro que representa un deber de las Alcaldías Municipales, para las épocas electorales, asistir a la Registraduría en observancia de la cooperación interinstitucional, por lo cual, teniendo en cuenta que para el año 2025 se realizaran elecciones, de acuerdo con la Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 ***"Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral.***

Que el artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo número 01 de 2009 indica:" (…) Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.
Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley (…)"
Que el inciso 2º del artículo 266 de la Constitución Política establece como función del Registrador Nacional del Estado Civil, entre otras, la de dirigir y organizar el proceso electoral.
Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2020, atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que el artículo 1 de la ley Estatutaria 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones prevé: "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Que el artículo 41 de la ley Estatutaria 1622 de 2013 modificado por la ley estatutaria 1885 de 2018 manifiesta: "Consejos Municipales de Juventud. En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes".

Artículo 43°. Convocatoria para la elección de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud. La Registraduría Nacional tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventud. Por tanto, destinarán todos los recursos necesarios para llevar a cabo las

elecciones en sus procesos correspondientes y establecerán un proceso de inscripción acompañado de una amplia promoción, difusión y capacitación electoral a toda la población objeto de la ley teniendo en cuenta los principios constitucionales vigentes y el enfoque diferencial.

Que en virtud de esta reglamentación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, está en la obligación de establecer el calendario electoral a través del cual se fijan las distintas etapas que orientan el proceso de elecciones de consejos municipales y locales de juventud, por lo cual se expide la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025 la cual establece el Calendario electoral de las diferentes etapas preclusivos y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de consejos municipales y locales de juventudes.

Que la Secretaría General y de Gobierno tiene como propósito principal formular, políticas en materia de seguridad, justicia, protección y promoción de derechos y libertades públicas, con el objeto de fortalecer y garantizar a los habitantes la convivencia y la igualdad dentro de un marco jurídico democrático y participativo, y el apoyo a los programas y áreas sociales asignados.

Que con ocasión al proceso electoral que se realizará en la vigencia 2025, la Registradora Municipal del Estado Civil mediante comité electoral y oficio N°053-2025 del 10 de septiembre del presente año solicita aporte de elementos de papelería suficientes y necesarios en aras del cumplimiento y éxito del proceso electoral.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario la adquisición de insumos necesarios para la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de las elecciones vigencia 2025 en el municipio de Pauna.

ENSERES ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA

De conformidad con las necesidades presentadas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para su adecuado desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la adquisición de mobiliario que facilite las labores diarias de los funcionarios y la atención a la ciudadanía.

Con la adquisición de las sillas que se pretenden contratar, se busca apoyar cada una de las actividades ejecutadas al interior de la Administración Municipal, brindando mejores condiciones de trabajo a los servidores públicos y garantizando una atención digna, cómoda y eficiente a la comunidad que acude a la entidad.

La Administración Municipal de Pauna fundamenta su gestión en principios de buen gobierno, desarrollo social, gobernabilidad y competitividad. En ese sentido, se requiere una estructura administrativa funcional que permita prestar un servicio público eficiente, transparente y comprometido con los intereses de la comunidad. Para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias de la Alcaldía es necesario contar con sillas en óptimas condiciones, ya que actualmente se evidencian

elementos deteriorados o insuficientes, lo cual afecta el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que constantemente se deben atender reuniones, audiencias, visitas ciudadanas, rendición de informes, elaboración de contratos y demás labores propias de la gestión pública, lo que hace indispensable disponer de sillas adecuadas que permitan un entorno laboral eficiente y confortable, favoreciendo tanto a funcionarios como a usuarios de la administración municipal.

El Plan Anual de Adquisiciones, bienes, servicios y obras para la vigencia 2025 contempla la contratación del siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ., destinadas a las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de mejorar las condiciones de atención y trabajo.

La adecuada celebración de los contratos exige la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. En este marco, la adquisición de sillas responde a una necesidad esencial y no constituye gasto suntuario, conforme a lo previsto en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, que establece el Plan de Austeridad del Gasto, ya que se trata de un elemento indispensable para la gestión administrativa y el cumplimiento de los fines estatales.

Que, para respaldar la presente contratación, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025090035 del diecisiete (17) de septiembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**

ALCANCE DEL OBJETO: Con la presente contratación se busca suministrar los elementos de papelería solicitados por la registraduría nacional del estado civil dentro de las elecciones de los consejos municipales de juventud en el municipio de Boyacá, así como dotar de algunos enseres de oficina que se requieren en la alcaldía municipal para el correcto funcionamiento de las actividades diarias de la administración municipal.

Segmento	Familia	Clase	Producto
91	11	16	03
93	13	16	08
14	11	15	07
12	17	17	03
20	10	23	01

44	**12**	**16**	**00**
44	**12**	**20**	**00**

CONDICIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	
TÓNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW ORIGINAL	
DIADEMA MICROFONO TRUST QUASAR 3.5 MM 1.8MT	
MEMORIAS USB 64 GB	
DISCO EXTERNO USB 3.0 1TB CON DOS AÑOS DE GARANTÍA.	
EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA 6 TOMACORRIENTES CON GARANTÍA DE DOS AÑOS	
CANDADOS MEDIANOS	
EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE ALTO CALIBRE X 15MTS USO INDUSTRIAL	
PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	
BISTURÍ INDUSTRIAL	
PISTOLA SILICONA GRANDE	
BARRAS DE SILICONA GRANDE	
PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	
PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	
SACA GANCHOS	
PAQUETE X 100 PAPEL KIMBERLY BLANCO DE BUENA CALIDAD TAMAÑO CARTA	
LÁMPARAS LED PORTÁTIL RECARGABLES LED ALTA POTENCIA 160MT CON GARANTÍA NO MENOR A 1 AÑO	
ROLLOS CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE DE BUENA CALIDAD	

	ROLLOS CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4 ½ CM DE BUENA CALIDAD		
	SOBRES DE MANILA GRANDES 35X45		
	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35 X 100 UND		
	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 25X31 X 100UND		
	CARPETA 4 ALETAS BLANCAS		
	CAJAS DE ESFEROS SEMI GEL 0.7 NEGROS ECOLÓGICOS		
	CAJA DE LÁPIZ HB2 NEGRO		
	MARCADORES PARA CD PUNTA FINA (2 NEGROS, 2 ROJOS, 1 DORADO, 1 PLATEADO) ECOLÓGICOS		
	CAJAS DE CHINCHES PLASTIFICADOS (2 BLANCO Y 4 AZUL) X 50UND		
	CORRECTOR EN CINTA		
	CORRECTOR EN LÁPIZ		
	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRA		
	FECHADOR		
	HUELLERO DACTILAR DE BUENA CALIDAD		
	REGLAS DE MADERA LAMINADA DE 30 CM		
	PEGANTE EN BARRA DE 40G		
	NOTAS ADHESIVAS		
	FRASCOS X 225G DE COLBÓN PEGANTE UNIVERSAL NO TOXICO LAVABLE		
	CAJAS DE GANCHOS CLIPS PLÁSTICOS (PEQUEÑOS)		
	TIJERAS GRANDES DE BUENA CALIDAD		
	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BASE		
	TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL		
	PAQUETES X 10 UDS BOLSA NEGRA INDUSTRIAL TAMAÑO 94*140 CM, CALIBRE 200		
	PAQUETES X 10 UDS BOLSAS NEGRA 70*90 CM CALIBRE 200		
	PAQUETES X 10 BOLSAS TAMAÑO 60*85		
	BOLSAS GRANDES JABÓN EN POLVO 4 KILOS		
	PAQUETES DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X150 UND		

ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	
GALÓN JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	
GALÓN AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE PARA PISO	
CAJAS DE GUANTES VINILO TALLA M X 100UDS	
CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES	
ROLLO DE CINTA X 500 MTS PELIGRO NO PASE	
GALONES DE CLOROX X 3800ML	
ENSERES ALCALDIA	
SILLAS INTERLOCUTORAS DE CUERO CAFÉ ESTRUCTURA DEL ESPALDAR: METÁLICO CROMADO CROMO. ESPALDAR Y ASIENTO: TAPIZADOS EN CUERON SINTÉTICO. BRAZOS: FIJOS DE METAL CROMADO CON COBERTOR DE CUERINA. BASE: CROMADA EN FORMA DE S DE 64 CM. RESISTENCIA: SOPORTA DE 90 A 100 KG APROX. MEDIDAS: ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 103 CM MIN. / 114 CM MAX. ANCHO TOTAL DE LA SILLA: 55 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 57 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 114 CM. ANCHO DEL	

NOTA 1: La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio sin generar costo alguno

NOTA 2: No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 5: La Alcaldía Municipal de Pauna, solo cancelará los productos, entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($12.035.119)**

El análisis de precios determinado por la Secretaría General y de Gobierno para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	TOTAL	V.UNIDAD	V.TOTAL	UNIDAD	TOTAL
TÓNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW ORIGINAL	2	$883.000	$1.766.000	$885.000	$1.770.000	$884.000	$1.768.000
DIADEMA MICROFONO TRUST QUASAR 3.5 MM 1.8MT	2	$108.200	$216.400	$110.200	$220.400	$109.200	$218.400
MEMORIAS USB 64 GB	1	$31.500	$31.500	$33.500	$33.500	$32.500	$32.500
DISCO EXTERNO USB 3.0 1TB CON DOS AÑOS DE GARANTÍA.	2	$419.000	$838.000	$439.000	$878.000	$429.000	$858.000
EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA 6 TOMACORRIENTES CON GARANTÍA DE DOS AÑOS	2	$18.100	$36.200	$18.300	$36.600	$18.200	$36.400
CANDADOS MEDIANOS	2	$31.500	$63.000	$33.500	$67.000	$32.500	$65.000

EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE ALTO CALIBRE X 15MTS USO INDUSTRIAL	2	$103.000	$206.000	$105.000	$210.000	$104.000	$208.000
PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	5	$3.150	$15.750	$3.350	$16.750	$3.250	$16.250
BISTURÍ INDUSTRIAL	4	$5.750	$23.000	$5.950	$23.800	$5.850	$23.400
PISTOLA SILICONA GRANDE	2	$23.300	$46.600	$23.500	$47.000	$23.400	$46.800
BARRAS DE SILICONA GRANDE	30	$680	$20.400	$880	$26.400	$780	$23.400
PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3	$194.000	$582.000	$196.000	$588.000	$195.000	$585.000
PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3	$272.000	$816.000	$274.000	$822.000	$273.000	$819.000
SACA GANCHOS	3	$2.500	$7.500	$2.700	$8.100	$2.600	$7.800
PAQUETE X 100 PAPEL KIMBERLY BLANCO DE BUENA CALIDAD TAMAÑO CARTA	1	$12.250	$12.250	$12.450	$12.450	$12.350	$12.350
LÁMPARAS LED PORTÁTIL RECARGABLES LED ALTA POTENCIA 160MT CON GARANTÍA NO MENOR A 1 AÑO	3	$51.000	$153.000	$53.000	$159.000	$52.000	$156.000
ROLLOS CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE DE BUENA CALIDAD	6	$9.000	$54.000	$9.200	$55.200	$9.100	$54.600
ROLLOS CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4 ½ CM DE BUENA CALIDAD	4	$9.000	$36.000	$9.200	$36.800	$9.100	$36.400
SOBRES DE MANILA GRANDES 35X45	10	$1.200	$12.000	$1.400	$14.000	$1.300	$13.000
SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35 X 100 UND	2	$20.060	$40.120	$22.060	$44.120	$21.060	$42.120
SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 25X31 X 100UND	1	$16.865	$16.865	$17.065	$17.065	$16.965	$16.965
CARPETA 4 ALETAS BLANCAS	50	$6.400	$320.000	$6.600	$330.000	$6.500	$325.000
CAJAS DE ESFEROS SEMI GEL 0.7 NEGROS ECOLÓGICOS	5	$10.300	$51.500	$10.500	$52.500	$10.400	$52.000

CAJA DE LÁPIZ HB2 NEGRO	2	$9.000	$18.000	$9.200	$18.400	$9.100	$18.200
MARCADORES PARA CD PUNTA FINA (2 NEGROS, 2 ROJOS, 1 DORADO, 1 PLATEADO) ECOLÓGICOS	6	$7.010	$42.060	$7.030	$42.180	$7.020	$42.120
CAJAS DE CHINCHES PLASTIFICADOS (2 BLANCO Y 4 AZUL) X 50UND	6	$1.680	$10.080	$1.700	$10.200	$1.690	$10.140
CORRECTOR EN CINTA	2	$7.700	$15.400	$7.900	$15.800	$7.800	$15.600
CORRECTOR EN LÁPIZ	2	$4.450	$8.900	$4.650	$9.300	$4.550	$9.100
TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRA	1	$5.100	$5.100	$5.300	$5.300	$5.200	$5.200
FECHADOR	1	$25.000	$25.000	$27.000	$27.000	$26.000	$26.000
HUELLERO DACTILAR DE BUENA CALIDAD	7	$7.700	$53.900	$7.900	$55.300	$7.800	$54.600
REGLAS DE MADERA LAMINADA DE 30 CM	2	$5.750	$11.500	$5.950	$11.900	$5.850	$11.700
PEGANTE EN BARRA DE 40G	7	$7.700	$53.900	$7.900	$55.300	$7.800	$54.600
NOTAS ADHESIVAS	2	$3.150	$6.300	$3.350	$6.700	$3.250	$6.500
FRASCOS X 225G DE COLBÓN PEGANTE UNIVERSAL NO TOXICO LAVABLE	4	$10.300	$41.200	$10.500	$42.000	$10.400	$41.600
CAJAS DE GANCHOS CLIPS PLÁSTICOS (PEQUEÑOS)	6	$1.850	$11.100	$2.050	$12.300	$1.950	$11.700
TIJERAS GRANDES DE BUENA CALIDAD	6	$6.400	$38.400	$6.600	$39.600	$6.500	$39.000
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BASE	1	$144.600	$144.600	$146.600	$146.600	$145.600	$145.600
TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL	1	$239.500	$239.500	$241.500	$241.500	$240.500	$240.500
PAQUETES X 10 UDS BOLSA NEGRA INDUSTRIAL TAMAÑO 94*140 CM, CALIBRE 200	10	$15.900	$159.000	$17.900	$179.000	$16.900	$169.000
PAQUETES X 10 UDS BOLSAS NEGRA 70*90 CM CALIBRE 200	10	$7.700	$77.000	$7.900	$79.000	$7.800	$78.000
PAQUETES X 10 BOLSAS TAMAÑO 60*85	7	$6.400	$44.800	$6.600	$46.200	$6.500	$45.500
BOLSAS GRANDES JABÓN EN POLVO 4 KILOS	4	$53.600	$214.400	$55.600	$222.400	$54.600	$218.400
PAQUETES DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X150 UND	9	$12.000	$108.000	$14.000	$126.000	$13.000	$117.000
ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	20	$3.150	$63.000	$3.350	$67.000	$3.250	$65.000
GALÓN JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	3	$40.600	$121.800	$42.600	$127.800	$41.600	$124.800
GALÓN AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE PARA PISO	2	$43.200	$86.400	$45.200	$90.400	$44.200	$88.400

CAJAS DE GUANTES VINILO TALLA M X 100UDS	3	$19.800	$59.400	$21.800	$65.400	$20.800	$62.400
CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES	4	$25.000	$100.000	$27.000	$108.000	$26.000	$104.000
ROLLO DE CINTA X 500 MTS PELIGRO NO PASE	1	$44.500	$44.500	$46.500	$46.500	$45.500	$45.500
GALONES DE CLOROX X 3800ML	5	$23.300	$116.500	$23.500	$117.500	$23.400	$117.000
ENSERES ALCALDIA							
SILLAS INTERLOCUTORAS DE CUERO CAFÉ ESTRUCTURA DEL ESPALDAR: METÁLICO CROMADO CROMO. ESPALDAR Y ASIENTO: TAPIZADOS EN CUERON SINTÉTICO. BRAZOS: FIJOS DE METAL CROMADO CON COBERTOR DE CUERINA. BASE: CROMADA EN FORMA DE S DE 64 CM. RESISTENCIA: SOPORTA DE 90 A 100 KG APROX. MEDIDAS: ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 103 CM MIN. / 114 CM MAX. ANCHO TOTAL DE LA SILLA: 55 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 57 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 114 CM.	5	$545.000	$2.725.000	$547.000	$2.735.000	$546.000	$2.730.000
VALOR SUBTOTAL			$10.008.825		$10.218.265		$10.113.545
VALOR DEL IVA			$1.901.677		$1.941.470		$1.921.574
VALOR TOTAL			$11.910.502		$12.159.735		**$12.035.119**

Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° PROCESO	VALOR
2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD QUE SE	PC-MLV-MC057-2021	$ 3.000.000

		DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VIGENCIA 2021 EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "POR EL FUTURO DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 – 2023		
2021	Boyacá : Otanche	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ALIMENTACION, TRANSPORTE CON DESTINO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES A EFECTUARSE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021".	MC-202105085	$4.003.000

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Pauna de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia compra Eficiente.

Que, la Alcaldía Municipal de Pauna como entidad pública pretende siempre dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política la cual consagra que: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, la Registraduría Nacional de Estado Civil mediante Resolución No. 28229 del 14 de octubre de 2022 estableció el calendario electoral para las elecciones de las autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023; por lo cual se hace necesario apoyar a la Registraduría Municipal suministrando los insumos necesarios para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Que, el presente documento soportará la contratación de insumos para la Registraduría Nacional dentro de las elecciones de juventudes vigencia 2025, en el cual se analizará el contexto general del mercado, su comportamiento tanto a nivel nacional, como local y departamental, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos.
Que, teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo, la Alcaldía Municipal de Pauna en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones asignadas, considera necesario y

oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto del contrato.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.

- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.

- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación para la adquisición de insumos necesarios para la registraduría nacional del estado civil dentro de las elecciones municipales de juventud vigencia 2025 y dotación de enseres de oficina para la administración municipal del municipio de Pauna.

- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que

este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) **Comercio al por mayor y al por menor**
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA** hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **adquisición de insumos necesarios para la registraduría** se encuentran en las **SECCIÓN G 4761, 4652 Y 4651** tal como se indica a continuación:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
		4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
		4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
	476		Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados
		4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1%

respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más
contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto
Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
  diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y
servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta
dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos
automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 2,1% en el II trimestre del año 2025, frente al mismo periodo del año 2024, el sector de comercio al por mayor y al por menor, presentó un crecimiento del 5,6%, respecto al mismo periodo de 2024.

ASPECTO TÉCNICO
Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.
En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer los insumos necesarios para la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de las elecciones vigencia 2025.
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUD VIGENCIA 2025 ¿Y DOTACION DE ENSERES DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la distribución y/o comercialización de Insumos y elementos tecnológicos.

A continuación se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector identificado en los aspectos generales abordados en el presente estudio.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON
2	FABIO NELSON FARFAN CORZO
3	AIDA ESPERANZA VALIENTE HURTADO
4	AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI
5	COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S
6	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA
7	CUBE LOGISTICS BOY S.A.S
8	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ CAMARGO
9	FAMOBE SOLUCIONES Y SUMINISTROS
10	FUNDACION SOCIAL OTTIS
11	HECTOR GARCIA GONZÁLEZ
12	JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
13	LA UNIVERSAL DEL INVERSIONES BOYACÁ S.A.S
14	MILENIUM SUMINISTROS
15	OLIMAKRO S.A.S
16	UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

No DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CS007-2022	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACÁ SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PAUNA	$25,123,200.00
CS026-2021	NELSON ALBERTO GONZALEZ PAEZ	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN, PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS ELECCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PAUNA PARA LA VIGENCIA 2021	$4,649,575.00

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), con modalidad de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía .

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios: MUNICIPIO DE TUNJA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ, ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE, ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO, ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA y cuyas características se muestran a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MUNICIPIO DE TUNJA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SA-AMT-0042022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y LOGISTICOS QUE REQUIERE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL TUNJA, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ELECCIONES A REALIZAR EN LA VIGENCIA	$ 99.999.824
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	MÍNIMA CUANTÍA	**LB-MC-020-2022**	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA (SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES) Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA-SANTANDER	$ 22,104,089
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	MÍNIMA CUANTÍA	**IPMC 005-2022**	COMPRAVENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, ASEO Y DEMAS ELEMENTOS CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA	$ 13,120,000

			FORTALECER EL PROCESO ELECTORAL EN COLOMBIA AÑO 2022 (CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA) EN EL MUNICIPIO DE SABOYA - BOYACÁ	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MÍNIMA CUANTÍA	**CMC-202202009**	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-BOYACÁ, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VIGENCIA 2022	$ 10,800,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	MÍNIMA CUANTÍA	**MC-011 DE 2022**	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CONSULTAS DE PARTIDOS, Y PRIMERA Y	$ 8,170,730

			SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN EL AÑO 2022".	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	MÍNIMA CUANTÍA	**GC-MC-2022-12**	"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LA REGISTRADURIA CON OCACION AL PERIODO ELECTORAL ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2022, CORESPONDIENTE A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, CONSULTA DE PARTIDOS, PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES, EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"	$ 7,316,678
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	MÍNIMA CUANTÍA	**AML- MC-003/2022**	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL SEDE LENGUAZAQUE EN LOS COMICIOS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES	$ 7,000,000

			DEL PARA LA VIGENCIA 2022	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	MÍNIMA CUANTÍA	**PC-MJ-MC-054-2022**	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DE CARÁCTER ELECTORAL, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2026	$ 5,992,340
ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	MÍNIMA CUANTÍA	**IPMC-023-2022**	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA DE LA REGISTRADURIA COMO APOYO A LOS EVENTOS ELECTORALES 2022	$ 5,499,083
ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	MÍNIMA CUANTÍA	**012 de 2022**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA	$ 3,584,875

De lo anterior se observa y se concluye:

- Las entidades realizan la contratación de insumos como apoyo a los eventos electorales por las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abrevida de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto y las necesidades de cada entidad.

- La mayoría de las entidades públicas adquieren estos elementos, toda vez que esta necesidad cobija a la gran cantidad de ellas.

CONCLUSIONES

- En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 2,1% en el II trimestre del año 2025, frente al mismo periodo del año 2024, el sector de comercio al por mayor y al por menor, presentó un crecimiento del 5,6%, respecto al mismo periodo de 2024.

- Que, la Alcaldía Municipal de Pauna proyectó el presupuesto, teniendo como base el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas, sin que se presente desequilibrio económico.

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la comercialización de insumos para la registraduría que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.

- Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones similares al objeto contractual, no obstante, poseen características diferentes a la requeridas por la alcaldía.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tomó como base el promedio de los precios unitarios de las dos (2) cotizaciones allegadas, las cuales se tuvieron en cuenta para determinar el valor del presente proceso.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales tan contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	TOTAL	V.UNIDAD	V.TOTAL	UNIDAD	TOTAL

TÓNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW ORIGINAL	2	$883.000	$1.766.000	$885.000	$1.770.000	$884.000	$1.768.000
DIADEMA MICROFONO TRUST QUASAR 3.5 MM 1.8MT	2	$108.200	$216.400	$110.200	$220.400	$109.200	$218.400
MEMORIAS USB 64 GB	1	$31.500	$31.500	$33.500	$33.500	$32.500	$32.500
DISCO EXTERNO USB 3.0 1TB CON DOS AÑOS DE GARANTÍA.	2	$419.000	$838.000	$439.000	$878.000	$429.000	$858.000
EXTENSIÓN ELÉCTRICA MULTITOMA 6 TOMACORRIENTES CON GARANTÍA DE DOS AÑOS	2	$18.100	$36.200	$18.300	$36.600	$18.200	$36.400
CANDADOS MEDIANOS	2	$31.500	$63.000	$33.500	$67.000	$32.500	$65.000
EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE ALTO CALIBRE X 15MTS USO INDUSTRIAL	2	$103.000	$206.000	$105.000	$210.000	$104.000	$208.000
PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	5	$3.150	$15.750	$3.350	$16.750	$3.250	$16.250
BISTURÍ INDUSTRIAL	4	$5.750	$23.000	$5.950	$23.800	$5.850	$23.400
PISTOLA SILICONA GRANDE	2	$23.300	$46.600	$23.500	$47.000	$23.400	$46.800
BARRAS DE SILICONA GRANDE	30	$680	$20.400	$880	$26.400	$780	$23.400
PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3	$194.000	$582.000	$196.000	$588.000	$195.000	$585.000
PAPEL TAMAÑO OFICIO X 10 RESMAS (CERTIFICADA EN SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO, SER PAPEL RECICLADO O PROCEDENTE DE FUENTES FORESTALES SOSTENIBLES, ESTAR LIBRE DE CLORO ELEMENTAL Y PRESENTAR CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES.	3	$272.000	$816.000	$274.000	$822.000	$273.000	$819.000
SACA GANCHOS	3	$2.500	$7.500	$2.700	$8.100	$2.600	$7.800
PAQUETE X 100 PAPEL KIMBERLY BLANCO DE BUENA CALIDAD TAMAÑO CARTA	1	$12.250	$12.250	$12.450	$12.450	$12.350	$12.350
LÁMPARAS LED PORTÁTIL RECARGABLES LED ALTA POTENCIA 160MT CON GARANTÍA NO MENOR A 1 AÑO	3	$51.000	$153.000	$53.000	$159.000	$52.000	$156.000
ROLLOS CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE DE BUENA CALIDAD	6	$9.000	$54.000	$9.200	$55.200	$9.100	$54.600

ROLLOS CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 4 ½ CM DE BUENA CALIDAD	4	$9.000	$36.000	$9.200	$36.800	$9.100	$36.400
SOBRES DE MANILA GRANDES 35X45	10	$1.200	$12.000	$1.400	$14.000	$1.300	$13.000
SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35 X 100 UND	2	$20.060	$40.120	$22.060	$44.120	$21.060	$42.120
SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA 25X31 X 100UND	1	$16.865	$16.865	$17.065	$17.065	$16.965	$16.965
CARPETA 4 ALETAS BLANCAS	50	$6.400	$320.000	$6.600	$330.000	$6.500	$325.000
CAJAS DE ESFEROS SEMI GEL 0.7 NEGROS ECOLÓGICOS	5	$10.300	$51.500	$10.500	$52.500	$10.400	$52.000
CAJA DE LÁPIZ HB2 NEGRO	2	$9.000	$18.000	$9.200	$18.400	$9.100	$18.200
MARCADORES PARA CD PUNTA FINA (2 NEGROS, 2 ROJOS, 1 DORADO, 1 PLATEADO) ECOLÓGICOS	6	$7.010	$42.060	$7.030	$42.180	$7.020	$42.120
CAJAS DE CHINCHES PLASTIFICADOS (2 BLANCO Y 4 AZUL) X 50UND	6	$1.680	$10.080	$1.700	$10.200	$1.690	$10.140
CORRECTOR EN CINTA	2	$7.700	$15.400	$7.900	$15.800	$7.800	$15.600
CORRECTOR EN LÁPIZ	2	$4.450	$8.900	$4.650	$9.300	$4.550	$9.100
TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRA	1	$5.100	$5.100	$5.300	$5.300	$5.200	$5.200
FECHADOR	1	$25.000	$25.000	$27.000	$27.000	$26.000	$26.000
HUELLERO DACTILAR DE BUENA CALIDAD	7	$7.700	$53.900	$7.900	$55.300	$7.800	$54.600
REGLAS DE MADERA LAMINADA DE 30 CM	2	$5.750	$11.500	$5.950	$11.900	$5.850	$11.700
PEGANTE EN BARRA DE 40G	7	$7.700	$53.900	$7.900	$55.300	$7.800	$54.600
NOTAS ADHESIVAS	2	$3.150	$6.300	$3.350	$6.700	$3.250	$6.500
FRASCOS X 225G DE COLBÓN PEGANTE UNIVERSAL NO TOXICO LAVABLE	4	$10.300	$41.200	$10.500	$42.000	$10.400	$41.600
CAJAS DE GANCHOS CLIPS PLÁSTICOS (PEQUEÑOS)	6	$1.850	$11.100	$2.050	$12.300	$1.950	$11.700
TIJERAS GRANDES DE BUENA CALIDAD	6	$6.400	$38.400	$6.600	$39.600	$6.500	$39.000
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BASE	1	$144.600	$144.600	$146.600	$146.600	$145.600	$145.600
TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL	1	$239.500	$239.500	$241.500	$241.500	$240.500	$240.500
PAQUETES X 10 UDS BOLSA NEGRA INDUSTRIAL TAMAÑO 94*140 CM, CALIBRE 200	10	$15.900	$159.000	$17.900	$179.000	$16.900	$169.000
PAQUETES X 10 UDS BOLSAS NEGRA 70*90 CM CALIBRE 200	10	$7.700	$77.000	$7.900	$79.000	$7.800	$78.000

PAQUETES X 10 BOLSAS TAMAÑO 60*85	7	$6.400	$44.800	$6.600	$46.200	$6.500	$45.500
BOLSAS GRANDES JABÓN EN POLVO 4 KILOS	4	$53.600	$214.400	$55.600	$222.400	$54.600	$218.400
PAQUETES DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X150 UND	9	$12.000	$108.000	$14.000	$126.000	$13.000	$117.000
ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO	20	$3.150	$63.000	$3.350	$67.000	$3.250	$65.000
GALÓN JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	3	$40.600	$121.800	$42.600	$127.800	$41.600	$124.800
GALÓN AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE PARA PISO	2	$43.200	$86.400	$45.200	$90.400	$44.200	$88.400
CAJAS DE GUANTES VINILO TALLA M X 100UDS	3	$19.800	$59.400	$21.800	$65.400	$20.800	$62.400
CAJAS DE TAPABOCAS DESECHABLES	4	$25.000	$100.000	$27.000	$108.000	$26.000	$104.000
ROLLO DE CINTA X 500 MTS PELIGRO NO PASE	1	$44.500	$44.500	$46.500	$46.500	$45.500	$45.500
GALONES DE CLOROX X 3800ML	5	$23.300	$116.500	$23.500	$117.500	$23.400	$117.000
ENSERES ALCALDIA							
SILLAS INTERLOCUTORAS DE CUERO CAFÉ ESTRUCTURA DEL ESPALDAR: METÁLICO CROMADO CROMO. ESPALDAR Y ASIENTO: TAPIZADOS EN CUERON SINTÉTICO. BRAZOS: FIJOS DE METAL CROMADO CON COBERTOR DE CUERINA. BASE: CROMADA EN FORMA DE S DE 64 CM. RESISTENCIA: SOPORTA DE 90 A 100 KG APROX. MEDIDAS: ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 103 CM MIN. / 114 CM MAX. ANCHO TOTAL DE LA SILLA: 55 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 57 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA: 114 CM.	5	$545.000	$2.725.000	$547.000	$2.735.000	$546.000	$2.730.000
VALOR SUBTOTAL			$10.008.825		$10.218.265		$10.113.545
VALOR DEL IVA			$1.901.677		$1.941.470		$1.921.574
VALOR TOTAL			$11.910.502		$12.159.735		**$12.035.119**

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **DOCE MILLONES TREINTA Y CON MIL CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($12.035.119) M/CTE** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025090035
Valor:	$12.100.000
Rubro:	2.1.2.02.01.003.01 1.2.1.0.00 Materiales y Suministros / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES / ASMINISTRACION CENTRAL 2.1.2.02.01.003.01 1.2.4.3.4 16 Materiales y suministros / SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DEST / ADMINSTRACION CENTRAL
Codigo CPC:	83116 Servicios de consultoria en gestion de la cadena de suministro
Dependencia:	Secretaria de Hacienda

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO _X_

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Tasa prodeporte	2%
Estanpilla Justicia	2%
ICA	7*1000
Retención iva	15% sobre el IVA
Retención en la fuente por compras declarantes	2.5%
Retención en la fuente por compras no declarantes	3.5%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: un único pago, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación bancaria (aplica para primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía

5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificado de no responsabilidad fiscal
8. Certificado de REDAM
9. Certificado de delito sexuales
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta **hasta un contrato o certificación de contrato** suscrito y ejecutado, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: El valor dl contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en pesos colombianos.
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato: Deberá ser igual o semejante al que se pretende contratar con el presente proceso.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta, de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta**.**

NOTA 2: Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta la sumatoria del valor total de precios unitarios por elemento ofertado, **sin incluir el IVA** y demás impuestos, tasa y contribuciones de ley a que haya lugar.

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas

referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto

cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
2. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
3. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
4. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de sea necesario.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a Adquirir, de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.
6. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
7. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un

término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.

9. Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
11. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ___ NO **X**

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pauna – Boyacá

13. LIQUIDACION

El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a cuatro (04) meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

14. SUPERVISIÓN
La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaria General y de Gobierno, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios el día veintidós (22) de septiembre de 2025.

Original Firmado
LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Angie Paola Ortiz Orejarena / Apoyo profesional secretaria General y de Gobierno
Revisó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / Secretaria General y de Gobierno